

Hipotecario

Banco Caja Social Vs Diana Marcela Rivadeneira Miranda y Christian Mauricio Ríos

2019-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 677

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, junto con escrito aportado por el apoderado de la entidad demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de marzo de 2020. No existe embargo de remanentes. Para Proveer.

Palmira, 24 de agosto de 2020

La Secretaria

CLARA LUZ ARANGO ROSERO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, veintiséis (26) de agosto de 2020

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la solicitud que anteceden, y encontrándola procedente al tenor con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. Proceso, el juzgado:

RESUELVE.

1°. Declarar la terminación del presente proceso Hipotecario propuesto por BANCO CAJA SOCIAL contra DIANA MARCELA RIVADENEIRA MIRANDA y CHRISTIAN MAURICIO RIOS por pago de las cuotas en mora hasta mes de marzo de 2020.

2°. Ordenar el levantamiento de la medida previa decretada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-180187. Por secretaría elaborar el oficio a la Oficina de Registro de este municipio.

3°. Ordenar a costa de la parte demandante el desglose del título valor base de recaudo y de la escritura pública que contiene el gravamen hipotecario, con la constancia expresa de que la deuda continúa vigente al cancelarse las cuotas hasta marzo de 2020. Para lo anterior téngase en cuenta lo estipulado en el artículo 116 del C.G. Proceso.

4°. Sin Costas

5°. Oficiar al señor Orlando Vergara Rojas a fin de comunicar lo aquí resuelto. Así mismo indíquesele que sus funciones como secuestre han cesado y que en consecuencia debe hacer entrega del bien

Hipotecario

Banco Caja Social Vs Diana Marcela Rivadeneira Miranda y Christian Mauricio Ríos

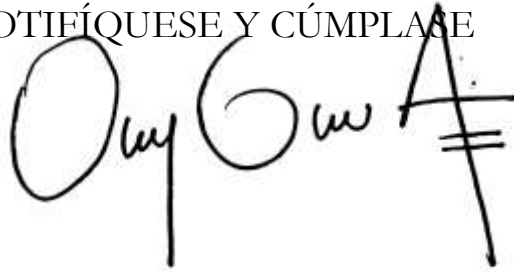
2019-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.677

inmueble secuestrado el día 25 de febrero de 2020 a la parte demandada.

6°. En firme esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deissy Daneyi Guancha Aza'. The signature is stylized with large loops and a long vertical stroke at the end.

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ

La decisión se notifica por Estados el 27 de agosto de 2020

fem

Firmado Por:

Hipotecario

Banco Caja Social VsDiana Marcela Rivadeneira Miranda y Christian Mauricio Ríos

2019-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.677

**DEISSY DANEYI GUANCH A ZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55520df5d3bc63ab881cbc5d04fa690a49e5669eba21e157ed8a44a93a
fd9953**

Documento generado en 26/08/2020 03:34:04 p.m.